



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2018 054-3 /

VISTO:

Lo solicitado y los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina en Nota SA/010/18; lo establecido en los artículos 154, 155 y 156 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso o Complemento de Sueldo Base reajutable si es el caso, a contar del **1 de enero de 2017**, a la siguiente trabajadora No Académica de la Facultad de Medicina:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Flores Parra Liliana Benilde	Programador

2. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
3. El Decano de la Facultad de Medicina comunicará al interesado(a) respectivo y a los demás trabajadores del citado Organismo lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 9 de abril de 2018.

**ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS**